



PREMIOS EUROPEOS DE MEDIO AMBIENTE A LA EMPRESA

EUROPEAN BUSINESS AWARDS
FOR THE ENVIRONMENT
Sección Española 2011/2012



European Business
Awards for the
Environment

BASES de participación

Organiza:



Fundación Entorno

Consejo Empresarial Español para el
Desarrollo Sostenible



COMISIÓN EUROPEA

Con el apoyo de:

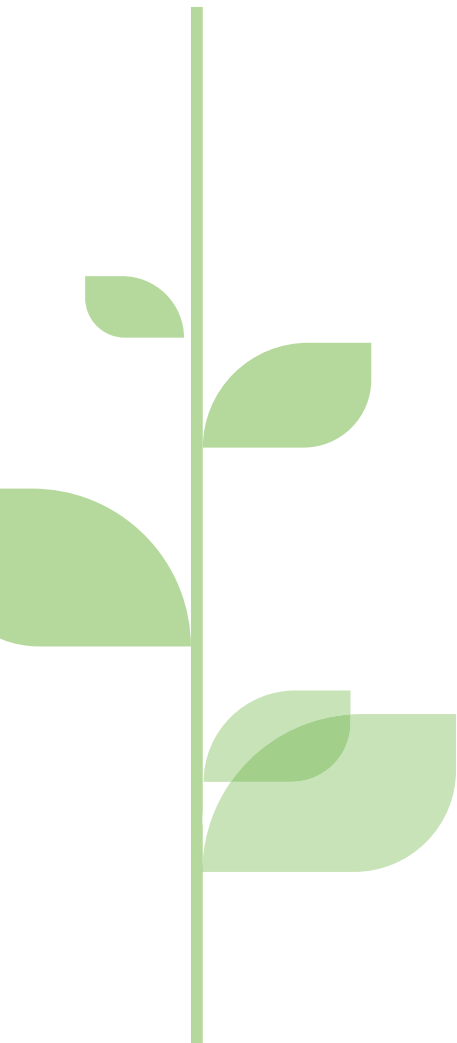


GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO

Índice

1. Introducción	Pág. 3
2. Criterios de participación en los Premios Europeos de Medio Ambiente a la Empresa	Pág. 4
3. Presentación de candidaturas	Pág. 5
4. Proceso de selección	Pág. 6
5. Selección de proyectos premiados	Pág. 7
6. Categorías	Pág. 8





1. Introducción

Los Premios Europeos de Medio Ambiente a la Empresa, convocados por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea, tienen como objetivo reconocer públicamente a aquellas organizaciones que con su actuación han contribuido al cumplimiento de los principios del desarrollo sostenible y cuyos esfuerzos puedan suponer un ejemplo para otras compañías.

Los premios quieren destacar aquellas políticas y prácticas, procesos y productos, de todos los sectores empresariales de la Unión Europea, que ayuden a avanzar hacia un “desarrollo económico y social que no vaya en detrimento del medio ambiente y de las reservas naturales, de cuya calidad dependen el desarrollo y una actividad humana continuada”.¹

Creados en 1987 con motivo de la celebración del Año Mundial del Medio Ambiente, los premios se convocan bienalmente y a ellos pueden acceder organizaciones de los 27 países Miembro de la Unión Europea así como de los candidatos a su adhesión en la UE.

La **Fundación Entorno-BCSD España**, con el apoyo del Ministerio Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, es la institución encargada de la convocatoria y la coordinación de la Sección Española. En España, los Premios Europeos de Medio Ambiente a la Empresa se convocan desde 1997 y son el galardón más prestigioso en el campo del desarrollo sostenible empresarial, suponiendo para las empresas ganadoras un importante reconocimiento tanto de la sociedad como del mundo de los negocios.

La edición 2011-2012 se organizará en torno a las siguientes categorías:

- Gestión para el desarrollo sostenible.
- Producto y/o servicio para el desarrollo sostenible.
- Proceso para el desarrollo sostenible.
- Cooperación empresarial internacional para el desarrollo sostenible.

¹ “Hacia la sostenibilidad: un programa europeo de política y acción en relación al medio ambiente y al desarrollo sostenible”.



2. Criterios de participación de los Premios Europeos de Medio Ambiente a la Empresa

Pueden participar empresas por sí mismas o con proyectos en colaboración con centros de investigación, enseñanza o administraciones públicas. Están incluidas todas las entidades empresariales, ya sean empresas públicas² o privadas, y pymes o grandes empresas.

Como novedad, en la edición 2011-2012 de la Sección Española, y dentro de cada categoría, serán galardonadas **por separado grandes empresas y pymes**.

Las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) sólo pueden participar en los Premios Europeos de Medio Ambiente como un socio en la categoría de **Cooperación empresarial internacional para el Desarrollo Sostenible**.

Los candidatos deberán demostrar el carácter innovador de sus proyectos, los cuales deberán ir más allá de la normativa y de los requerimientos ambientales vigentes. Asimismo, debe quedar patente su contribución hacia la consecución de una economía baja en carbono, así como su carácter generador de riqueza y su comportamiento respetuoso con el medio ambiente.

² De acuerdo con el artículo 2 de la Directiva Europea 80/723/EEC de 25 de Junio de 1980 sobre la transparencia de las relaciones financieras entre los estados Miembro y las empresas públicas, una empresa pública es "cualquier empresa en la que los poderes públicos puedan ejercer directa o indirectamente una influencia dominante en razón de su propiedad, de su participación financiera en las mismas, o las normas que lo rigen".



3. Presentación de candidaturas

Se incluirán en el proceso de selección todas aquellas candidaturas que se hayan entregado físicamente antes de las 14:00 horas del día **30 de septiembre de 2011** en la sede de la Fundación Entorno-BCSD España, calle Monte Esquinza, 30 – 6º Dcha., 28010 Madrid.

Las candidaturas deberán presentarse siguiendo el formato del formulario de solicitud oficial (Formulario general + formulario específico de la categoría). Este será el documento principal sobre el que será juzgada la candidatura, por lo **que deberá reflejar todos los aspectos destacados del proyecto**. Podrán adjuntarse otros documentos de soporte (cifras, esquemas, vídeos, fotografías, etc.), material que no será determinante en la selección de candidaturas. El material remitido no será devuelto a los candidatos.

Los formularios deberán presentarse en **papel** y en **formato electrónico** (CD, DVD, pen-drive, etc.).

En el caso de que una empresa presente proyectos a más de una categoría deberá hacerlo en formularios por separado.

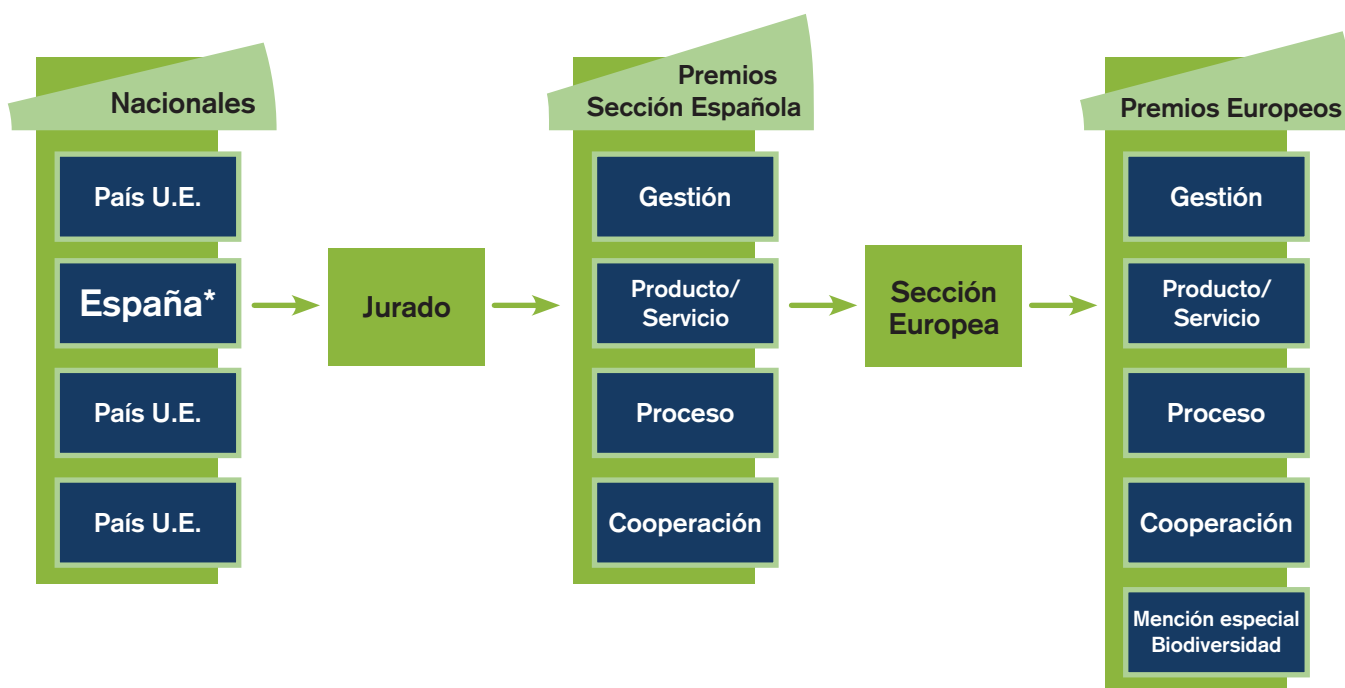
Se desestimarán aquellas candidaturas que:

- No estén presentadas en los formularios oficiales, y que no cumplan con los requisitos de presentación de dichos formularios.
- Sean presentadas por empresas que se encuentren incurso en procesos legales contra el medio ambiente.
- Sean presentadas por empresas que no cuenten con un Sistema de Gestión Ambiental.
- Sean presentadas fuera de plazo.

4. Proceso de selección

La participación en los Premios Europeos se hace **exclusivamente a través de las secciones nacionales** que se convocan previamente en cada uno de los países miembro, por lo que cualquier candidatura recibida directamente por el Secretariado de los Premios Europeos en Bruselas será automáticamente desechada.

La **Fundación Entorno-BCSD España** elevará al certamen europeo las candidaturas premiadas en cada una de las categorías de la Sección Española. Los candidatos premiados deberán traducir sus candidaturas al inglés antes de su presentación a la convocatoria europea, en el plazo y la forma que le serán debidamente indicados. Un jurado a nivel europeo decidirá los proyectos ganadores de entre todos los países Miembro.



* Dentro de la Sección Española existen dos secciones regionales, coordinadas por la Sociedad Pública de Gestión Ambiental IHOBE S.A. -Sección País Vasco- y la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras de la Xunta de Galicia - Sección Gallega. Posteriormente, las candidaturas presentadas en estas dos secciones, formarán parte de la Sección Española.



5. Selección de proyectos premiados

La Fundación Entorno-BCSD España convocará un jurado, formado por personalidades de reconocido prestigio del ámbito público, privado y académico, que realizará la selección de los premiados.

El Jurado podrá solicitar información técnica adicional que avale la información recogida en las candidaturas presentadas.

El fallo del Jurado se hará público en la ceremonia de entrega de galardones que tendrá lugar en Madrid en los primeros meses de 2012.

Temáticas prioritarias

En la Sección Española el Jurado pondrá especial interés en las iniciativas que supongan mejoras en la lucha contra el cambio climático, la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, novedosas prácticas de RSC, así como en la generación de actividades económicas que permitan lograr la participación de los sectores más pobres en las cadenas de generación de valor, potenciando los siguientes aspectos:

- Eficiencia energética.
- Productos y servicios energéticamente eficientes.
- Huella de carbono.
- Biodiversidad. Conservación y valoración de los activos naturales.
- Comunicación al consumidor y demás grupos de interés.
- Integración de la RSC en la compañía y en su cadena de valor.
- Desarrollo de negocios inclusivos.
- Etc.

En esta edición se valorará como **criterio especial** en todas las categorías aquellos proyectos en los que se destaquen acciones que contribuyan a la **conservación y a un uso sostenible de la biodiversidad**.

Como novedad, en la edición 2011-2012 de la Sección Española dentro de cada categoría serán galardonadas **de forma independiente grandes empresas y pymes**.



6. Categorías

A continuación se describen los criterios que deben cumplir las candidaturas presentadas, en cada una de las categorías galardonadas en estos Premios.

A.- Gestión para el desarrollo sostenible

Este premio está dirigido a una organización excepcional poseedora de una visión estratégica y dotada con unos **sistemas de gestión y herramientas innovadoras** que le permitan mejorar continuamente su contribución al desarrollo sostenible.

Los aspectos ambientales, económicos y sociales de la sostenibilidad deberán estar integrados claramente en la misión general y en todas las políticas de la organización. Deberán existir unos objetivos claros para reducir el impacto ambiental de las actividades de la organización, así como metas e indicadores para controlar e informar sobre su rendimiento. La organización deberá disponer también de mecanismos para gestionar los aspectos referentes a la **responsabilidad social corporativa**, tales como la participación de la comunidad, los derechos del empleado y el impacto de la cadena de suministro.

Todos los sistemas de gestión deberán estar guiados por el principio de responsabilidad y rendición de cuentas a todos los grupos de interés, con pruebas de un diálogo regular y sistemático en los puntos clave del proceso. Deberá existir también un compromiso respecto a la certificación de los sistemas de gestión mediante estándares reconocidos (EMAS o ISO 14001), requisito indispensable para presentarse en esta categoría.

La organización deberá poder demostrar que es líder en su campo y que su ejemplo podrá ser seguido por otras organizaciones. Los candidatos deberán demostrar sus buenas prácticas de una manera cuantificable.




Deberán reflejarse las medidas establecidas, más allá de la mera certificación y de la legislación vigente, valorándose aquellos elementos innovadores incorporados dentro de la gestión de la organización y que contribuyan a un mejor desarrollo ambiental, económico y social. Sea ejemplo de ello:

- Control y seguimiento de la cadena de proveedores.
- Herramientas para la reducción de emisiones de CO₂.
- Prácticas estratégicas de RSC, ligadas a la conciliación de la vida profesional y personal, comunicación con grupos de interés, extensión de la RSC en la cadena de valor, transparencia...
- Etc.

El Jurado prestará especial atención a los siguientes criterios:

- **Compromiso corporativo:** misión y políticas corporativas (incluida la política ambiental) coherentes con los principios del desarrollo sostenible.
- **Integración:** aspectos ambientales y sociales plenamente integrados -junto con el rendimiento financiero- en la gestión empresarial, con objetivos claros y metas para la mejora del rendimiento. Integración de la RSC en toda la compañía.
- **Mejora del rendimiento:** mejora continua respecto a los objetivos ambientales y sociales declarados por la organización y cuya evaluación se realice mediante seguimiento y elaboración de informes continuos.
- **Involucración de los grupos de interés:** diálogo continuo y sistemático con los grupos relacionados con la organización -empleados, proveedores, clientes, organizaciones no gubernamentales, entre otros- con retroalimentación de los resultados en la toma de decisiones.
- **Involucración del empleado:** alto grado de participación de los empleados en todos los aspectos de la gestión ambiental y fomento de su implicación en otras áreas de responsabilidad social de la empresa.

- 
- **Efecto multiplicador:** potencial para compartir las buenas prácticas y la innovación con otras organizaciones -por ejemplo, mediante la participación en redes empresariales, difusión en conferencias, entre otros- y, de esta forma, hacerlas extensivas al conjunto del mercado.

B.- Producto y/o servicio para el desarrollo sostenible


En esta categoría se premiará el desarrollo de un producto o servicio, con un diseño nuevo o modificado, que suponga una destacada contribución al desarrollo sostenible.

En ambos casos, dicho producto debe promover modelos de producción y consumo más sostenibles. Estos productos o servicios deberán satisfacer las necesidades de los consumidores y ofrecer una mayor calidad de vida a la vez que minimizan el uso de recursos naturales y de materiales tóxicos, así como la generación de residuos y contaminantes a lo largo de su ciclo de vida -por ejemplo, durante la extracción del material, la fabricación, la distribución, el uso y la eliminación-. El producto o servicio deberá ser viable desde el punto de vista económico, y su producción y consumo deberán contribuir a un progreso social equitativo.

Sus aplicaciones deberán situarse en la vanguardia del desarrollo de productos y servicios sostenibles y servir de ejemplo a otras organizaciones. Se tendrá en cuenta que la candidatura cuente con la Ecoetiqueta Europea certificada o una certificación de producto equivalente.

El Jurado prestará especial atención a los siguientes criterios:

- **Innovación:** incorporación de una innovación sustancial en el producto o servicio que conlleve mejoras en el comportamiento ambiental respecto a alternativas similares, manteniendo al mismo tiempo sus funcionalidades.
- **Beneficios ambientales:** análisis claro y cuantificado que demuestre una mayor eficacia en el uso de los recursos y un menor impacto ambiental a lo largo de toda la vida del producto o servicio -por ejemplo, mediante el análisis de su ciclo de vida-.

- 
- **Ventajas sociales:** el producto o servicio deberá satisfacer las necesidades de los consumidores y ofrecer mayores beneficios sociales -por ejemplo, protección de la salud del consumidor o mejora de la calidad de vida-.
 - **Ventajas económicas:** pruebas de que el nuevo producto o servicio es, cuanto menos, viable desde el punto de vista económico -por ejemplo, mediante datos demostrados sobre el rendimiento de las ventas o proyecciones realistas de las mismas-.
 - **Compromiso corporativo:** claro compromiso por parte de la dirección respecto al desarrollo y marketing del producto o servicio e indicación de su importancia para la estrategia general de la organización.
 - **Efecto multiplicador:** potencial demostrado para una aplicación más amplia de los aspectos innovadores del producto o servicio y voluntad de compartir este conocimiento y experiencia con otras organizaciones.

C.- Proceso para el desarrollo sostenible

En esta categoría se valorará el desarrollo y la aplicación de una tecnología de producción, completamente nueva o una aplicación innovadora de otras ya existentes, que haya contribuido de manera destacada al desarrollo sostenible.

En cualquier caso, la tecnología deberá representar una contribución positiva al medio ambiente y al mismo tiempo una contribución preferentemente positiva a los aspectos económico y social. Se espera que dicha tecnología aumente la eficacia de los recursos y reduzca los impactos ambientales durante todo el ciclo de vida mediante la reducción en el uso de materiales y energía, el cambio de utilización de recursos no renovables a renovables, la no utilización de sustancias perjudiciales y la reducción de emisiones y residuos.

Las aplicaciones deben suponer un avance significativo en lo que se considera Mejores Técnicas Disponibles (MTD) según el marco regulador vigente en la Unión Europea.



El Jurado prestará especial atención a los siguientes criterios:

- **Innovación:** elementos innovadores específicos de la tecnología que promuevan una producción más eficiente -por ejemplo, aumentando la eficacia de los recursos o reduciendo los residuos y las emisiones-.
- **Beneficios ambientales:** los beneficios ambientales de la nueva tecnología deben ser claros y cuantificables -por ejemplo, mediante el uso de indicadores de eco-eficiencia-.
- **Ventajas sociales:** la adopción de la nueva tecnología deberá tener efectos sociales -por ejemplo, oportunidades de empleo, mejora de las condiciones laborales, repercusión en las comunidades locales- que sean al menos neutrales y preferentemente positivos.
- **Ventajas económicas:** pruebas de que la nueva tecnología es viable desde el punto de vista económico -por ejemplo, en relación con el capital y los costes de explotación-.
- **Compromiso corporativo:** claro compromiso por parte de la dirección para adoptar el nuevo proceso o la nueva técnica, e indicación de su importancia en el conjunto de las operaciones de la empresa.
- **Efecto multiplicador:** potencial demostrado para una aplicación más amplia de los aspectos innovadores de la tecnología y voluntad de compartir este conocimiento y experiencia con otras organizaciones.

D.- Cooperación empresarial internacional para el desarrollo sostenible

Este premio se destinará a un proyecto de cooperación internacional que contribuya al desarrollo sostenible en el que estén implicadas al menos una empresa española y una entidad del sector privado, público, ONG o mundo académico de un país en vías de desarrollo o de un país con una economía en transición.



Este premio se otorga al proyecto que demuestre el papel clave que debe jugar la cooperación empresarial internacional en el logro del desarrollo sostenible a escala mundial.

La cooperación debe basarse en una **relación de negocios** establecida sobre los principios de equidad, transparencia y beneficio mutuo, que logre una contribución significativa de uno o más de los elementos del desarrollo sostenible (protección ambiental, desarrollo económico, equidad financiera y desarrollo social) al transferir o compartir conocimiento o tecnología o un sistema de gestión; desarrollando, de esta manera, negocios inclusivos en los que se incluya la participación de los más pobres en las cadenas de generación de valor, de tal forma que éstos logren capturar valor para sí mismos y mejorar sus condiciones de vida.

La cooperación empresarial deberá estar efectivamente planeada y adecuadamente resuelta a alcanzar estos objetivos establecidos, pudiendo incluir:

- Transferencia de conocimiento o tecnología o un sistema de gestión.
- Protección o mejora ambiental.
- Mejora del producto o la prestación de servicios.
- Desarrollo de la comunidad, excluyendo proyectos de caridad.
- Mejora de las condiciones de trabajo.

Se utilizará como punto de referencia para la aceptación de los países elegibles la lista de los países emergentes y en vías de desarrollo dada por el Fondo Monetario Internacional en su informe World Economic Outlook 2010 (www.imf.org).



El Jurado prestará especial atención a los siguientes criterios:

- **Objetivos claros:** la cooperación debe **basarse en una relación de negocios** y una exposición clara de los objetivos compartidos demostrando cómo se espera que contribuya a los aspectos ambiental, económico y social del desarrollo sostenible.
- **Planificación y asignación de recursos:** el proyecto conjunto deberá estar completamente planificado y disponer de los recursos suficientes -por ejemplo, personal o financiación- para poder llevar a cabo, de manera eficaz, el cumplimiento de sus objetivos.
- **Ventaja sostenible:** la asociación debe conllevar ventajas tangibles y duraderas que sean coherentes con los principios del desarrollo sostenible como, por ejemplo, reducción del consumo de recursos, mejora de las condiciones laborales, disminución de la pobreza.
- **Producción sostenible:** para promover la transferencia de tecnología, la empresa -que concibe con el apoyo del país en desarrollo el nuevo producto- garantiza la producción y utilización sostenible del producto (o proceso). Cabe agregar que el proyecto será impulsado por la empresa.
- **Equidad:** los beneficios resultantes deben distribuirse equitativamente entre todas las partes implicadas y la asociación debe funcionar de forma equitativa y transparente para todos los socios implicados.
- **Sinergia:** como resultado de la asociación, los beneficios deben conseguirse de forma más eficaz y eficiente -por ejemplo, evitando la duplicación de esfuerzos, compartiendo las experiencias, aumentando la confianza de las partes-.
- **Efecto multiplicador:** potencial para poder aplicar, de forma generalizada, los aspectos innovadores de la asociación a otras situaciones y con otros asociados.

Información e inscripciones

Fundación Entorno-BCSD España
C/ Monte Esquinza, 30 – 6º Dcha. 28010 Madrid
Tel. +34 91 575 63 94
Fax. + 34 91 575 77 13

Email: premioseuropeos@fundacionentorno.org

Toda la **información y los documentos oficiales** pueden obtenerse en la página web de la Fundación Entorno-BCSD España www.fundacionentorno.org

En dicha página puede asimismo encontrar información de anteriores convocatorias y proyectos premiados en anteriores ediciones.

La página oficial de los Premios a nivel europeo es:
<http://ec.europa.eu/environment/awards/index.html>

Organiza:



Fundación Entorno

Consejo Empresarial Español para el
Desarrollo Sostenible



COMISIÓN EUROPEA

Con el apoyo de:



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO